

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana

Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30 de junio de 2006), se convocaron, entre otras, ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana

Por Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, (DOGV nº 5.434 de 23-01-2007), se publicaron las líneas presupuestarias y se determinaron los créditos que han de financiar las ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, convocadas mediante la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el órgano colegiado constituido al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 5 del anexo I de la convocatoria.

La disposición final primera, de la Orden mencionada, faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la Orden de convocatoria, delegando en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere la convocatoria

De conformidad con lo establecido por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 4.857, de 6 de octubre),

RESUELVO:

Primero

Conceder las ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana, correspondientes a la convocatoria realizada por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30 de junio de 2006), a las entidades beneficiarias que se indican en el *anexo I* de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015 de la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2007.

Segundo

Según lo previsto en la base 8 del Anexo VIII de la Orden de convocatoria, las posibles renuncias que se produzcan por parte de las entidades beneficiarias, podrán ser cubiertas con la adjudicación de nuevas ayudas a las entidades solicitantes relacionadas en el *anexo II* de la presente resolución, por el orden de reserva que se establece en el mismo.

Tercero

Denegar las solicitudes que figuran en el *anexo III*, por no haber alcanzado el nivel de puntuación necesario teniendo en cuenta la valoración de la propuesta en relación con los objetivos y la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, y atendiendo a los criterios de evaluación y selección establecidos en la base 5 del Anexo VIII de la Orden de 20 de junio, citada anteriormente.

Cuarto

La duración y periodo de realización de las estancias será el previsto en la base 3 del Anexo VIII de la orden de convocatoria de las ayudas.

Quinto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y VIII de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30 de junio de 2006) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

Sexto

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la dirección de Internet, http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm, y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (C/ Colon 66 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el Diarí Oficial de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 27 de febrero de 2007
El director general de Investigación
y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana